

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

44082 A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que, por auto de fecha 06/11/2013, se declaró la conclusión del concurso CNA 437/2010-J, de Peletería Senda, S.L., CIF B-15894306, y con domicilio social en Santiago de Compostela (A Coruña), Ciudad del Transporte, c/ G-Nave 98, Polígono Industrial del Tambre, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Dispongo:

1. Declarar la conclusión del concurso abreviado CNA 437/2010-J, de la entidad Peletería Senda, S.L., CIF B-15894306, con domicilio social en Santiago de Compostela (A Coruña), Ciudad del Transporte, c/ G-Nave 98, Polígono Industrial del Tambre, por inexistencia de bienes y archivar las presentes actuaciones con los siguientes efectos:

-Cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

-El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes y los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

-Procederá la extinción de la entidad Peletería Senda, S.L., y el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil, a cuyo efecto expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Santiago de Compostela.

2. Aprobar la rendición de cuentas presentada por la administración concursal, que cesará en el cargo, con devolución de la acreditación, a la firmeza de esta resolución.

La presente resolución se publicará en el BOE y se comunicará a los organismos a quienes se participó la declaración del concurso.

Contra la presente resolución no cabrá interponer recurso alguno."

A Coruña, 6 de noviembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130064944-1